



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0127 - 2021- MDC/A

Cajaruro, 30 de abril de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTOS:

El INFORME N° 00084-2021/RR.HH/MDC, INFORME LEGAL N° 00070-2021-GAJ/MDC-U, y

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud, ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante INFORME N° 00084-2021/RR.HH/MDC, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito por el Jefe (e) de Recursos Humanos, da a conocer que, según los últimos resultados de trabajadores que fueron diagnosticado con COVID-19, y como medida de prevención de contagio, solicita ampliación de la medida de restricción presencial al público hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, según INFORME LEGAL N° 00070-2021-GAJ/MDC-U, suscrito por la gerencia de Asesoría Jurídica, **opina y recomienda:** Es procedente la ampliación de la restricción de no atención presencial al público en la municipalidad distrital de Cajaruro, ello de acuerdo a los establecido en el lineamiento 7, de la Resolución Ministerial N° 972-2020, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigencia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2" y artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1505- prorrogado su vigencia y modificado por el Decreto de Urgencia 139-2020;

Que, mediante documentos considerados en vistos, y el incremento de contagios del agente infeccioso COVID-19, se requiere la emisión de un acto resolutivo en el que se disponga suspender la atención presencial, en consecuencia se dispone que todo trámite administrativo, se realice a través del correo electrónico tramites@municajaruro.gob.pe;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



*Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA SUSPENSIÓN de la atención presencial al público, en la municipalidad distrital de Cajaruro, a partir del 01 al 31 de mayo del año en curso, como medida de prevención de contagios y propagación de la COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a partir del 01 al 31 de mayo de 2021 la recepción de documentos, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Cajaruro - tramites@municajaruro.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Secretario General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, notifiquen el presente Decreto a todos los gerentes y jefes de Equipos, y lo publiquen en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA-AMAZONAS
MDC
[Firma]
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario